

CONOCE IMPORTANTE INFORMACIÓN ACERCA DE LOS EXCEDENTES POR PAGAR

1. ¿CÓMO APLICO PARA RECIBIR MIS EXCEDENTES POR PAGAR?

Te entregaremos tus excedentes por pagar de forma inmediata si eres afiliado y tu contrato laboral se haya dado por terminado durante el toque de queda.

2. ¿CUÁNTO TIEMPO ESTARÁ VIGENTE ESTÁ MEDIDA TEMPORAL?



INICIO DE TOQUE DE QUEDA



DESPUÉS DE FINALIZADO EL TOQUE DE QUEDA



3. ¿SI MI CONTRATO FUE TERMINADO ANTES DEL TOQUE DE QUEDA, APLICO?

Para entrega de excedentes por pagar, es requerido que tu contrato laboral se haya dado por terminado durante el toque de queda.

4. ¿SI QUIERO RETIRAR MIS EXCEDENTES Y TENGO UN RAPIFÁCIL?

No puedes realizar retiro de excedentes si tienes obligaciones pendientes con el RAP.



5. ¿SI YO RENUNCIÉ EN EL PERÍODO DE TOQUE DE QUEDA ¿APLICO A ESTE BENEFICIO?

El beneficio es únicamente para los afiliados que han sido despedidos.



6. ME DESPIDIERON EN EL PERÍODO DE TOQUE DE QUEDA ¿A DÓNDE PUEDO SOLICITAR MIS EXCEDENTES?

En las Agencias de Banrural a nivel nacional.

7. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO PRESENTAR EN BANRURAL?

- Original y copia de la tarjeta de identidad
- Completar la Solicitud de Retiro de Excedentes
- Presentar uno de los siguientes documentos:



- o Constancia de trabajo
- o Finiquito laboral por pago de prestaciones
- o Carta de despido emitida por la empresa

8. SI MI CONSTANCIA NO ES ORIGINAL ¿PUEDO IR A BANRURAL A REALIZAR LA SOLICITUD?

Si puedes realizar la gestión con la copia de la constancia.



9. ¿CÚANDO ESTARÁ LISTO MI PAGO?

Una vez entregados los documentos en Banrural, nos comunicaremos inmediatamente contigo para indicarte cuando esté listo tu pago.



RECUERDA QUE PUEDES REALIZAR TUS CONSULTAS EN NUESTROA CANALES DIGITALES



CONSTRUYENDOTUFUTURO@RAP.HN



RAP Honduras



WWW.RAP.HN



9442-4366

Es momento de hacer las cosas

